



# Asamblea General

Distr. general  
12 de enero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 52 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/66/426)]

### **66/74. Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 65/100, de 10 de diciembre de 2010,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Habiendo examinado* el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la carta, de fecha 22 de junio de 2011, dirigida al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por el Presidente de la Comisión Asesora del Organismo<sup>2</sup>,

*Profundamente preocupada* por la crítica situación financiera del Organismo, causada en parte por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias y a la inestabilidad de la región, y por sus efectos negativos considerables en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/66/13); e *ibid.*, Suplemento núm. 13A (A/66/13/Add.1).

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/66/13), págs. vii y viii.



*Recordando* los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas<sup>3</sup>,

*Recordando también* la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado<sup>4</sup>,

*Afirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado,

*Gravemente preocupada* por las condiciones socioeconómicas extremadamente difíciles que afrontan los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza, como consecuencia de la imposición por Israel de cierres continuos y prolongados, la construcción de asentamientos y del muro, y las severas restricciones económicas y a la circulación, que equivalen de hecho a un bloqueo, que han elevado las tasas de desempleo y pobreza entre los refugiados,

*Gravemente preocupada también* por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, que causaron numerosos muertos y heridos, sobre todo entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, destrucción y daños generalizados en viviendas, bienes, infraestructura esencial e instituciones públicas palestinos, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y el desplazamiento interno de civiles, incluidos refugiados,

*Encomiando* los extraordinarios esfuerzos realizados por el Organismo a fin de proporcionar socorro de emergencia, asistencia médica, alimentaria, de vivienda y otra asistencia humanitaria a las familias necesitadas y desplazadas de la Franja de Gaza,

*Recordando*, a este respecto, su resolución ES-10/18, de 16 de enero de 2009, y la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009,

*Lamentando* las continuas restricciones que obstaculizan las actividades del Organismo de reparación y reconstrucción de miles de viviendas de refugiados dañadas o destruidas, y exhortando a Israel a que asegure la importación sin restricciones a la Franja de Gaza de materiales de construcción esenciales, al tiempo que toma nota de los acontecimientos recientes relacionados con la situación del acceso a esos lugares,

*Expresando preocupación* por la marcada escasez de aulas en la Franja de Gaza y el consiguiente impacto negativo en el derecho a la educación de los niños refugiados como consecuencia de la limitación de la capacidad del Organismo para construir nuevas escuelas debido a las restricciones constantes de Israel, que impiden la entrada de los materiales de construcción necesarios en la Franja de Gaza,

---

<sup>3</sup> Resolución 22 A (I).

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, núm. 35457.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 75, núm. 973.

*Destacando* la necesidad apremiante de avanzar en las obras de reconstrucción en la Franja de Gaza, incluso mediante la finalización de los proyectos gestionados por el Organismo que fueron suspendidos, así como de acelerar la ejecución de otras actividades de reconstrucción civil urgentes dirigidas por las Naciones Unidas,

*Instando* a que se sigan desembolsando los fondos prometidos en la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009, a fin de acelerar el proceso de reconstrucción,

*Observando con aprecio* la conclusión de la primera fase del proyecto de reconstrucción del campamento de refugiados de Nahr al-Barid, encomiando al Gobierno del Líbano, a los donantes, al Organismo y a las demás partes interesadas por los importantes progresos hechos y por los esfuerzos constantes para ayudar a los refugiados afectados y desplazados, y poniendo de relieve la necesidad de contar con financiación adicional para concluir la reconstrucción del campamento y poner fin al desplazamiento de sus veintisiete mil residentes sin demora,

*Consciente* de la valiosa labor realizada por el Organismo al brindar protección al pueblo palestino, especialmente a los refugiados de Palestina,

*Deplorando* el peligro que corre la seguridad del personal del Organismo y la destrucción y los daños causados en el período que se examina a sus instalaciones y bienes, incluidos los daños causados a las instalaciones recreativas donde se celebran los “Juegos de Verano” que patrocina,

*Deplorando también*, en particular, la gran destrucción y los daños causados durante las operaciones militares llevadas a cabo entre diciembre de 2008 y enero de 2009 a las instalaciones del Organismo en la Franja de Gaza, entre las que se encontraban escuelas donde se refugiaban civiles y el complejo principal y el almacén del Organismo, según se indica en el resumen del Secretario General del informe de la Comisión de Investigación<sup>6</sup> y en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>7</sup>,

*Deplorando además*, a este respecto, que se haya atentado contra la inviolabilidad de las instalaciones de las Naciones Unidas, que no se haya respetado la inmunidad de los bienes y activos de la Organización frente a cualquier forma de injerencia y que no se haya protegido al personal, las instalaciones y los bienes de las Naciones Unidas,

*Deplorando* los muertos y los heridos causados entre el personal del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado desde septiembre de 2000,

*Deplorando también* las muertes y lesiones causadas a niños refugiados en las escuelas del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes durante las operaciones militares realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009,

*Profundamente preocupada* por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los bienes del Organismo y por el daño, el hostigamiento y la intimidación de su personal, lo cual socava y obstruye la labor del Organismo, en particular su capacidad para prestar servicios básicos y de emergencia esenciales,

<sup>6</sup> Véase A/63/855-S/2009/250.

<sup>7</sup> A/HRC/12/48.

*Consciente* del acuerdo suscrito entre el Organismo y el Gobierno de Israel,

*Tomando nota* del acuerdo alcanzado el 24 de junio de 1994 y reflejado en un intercambio de cartas entre el Organismo y la Organización de Liberación de Palestina<sup>8</sup>,

1. *Reafirma* que el funcionamiento efectivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo indispensable en todos los ámbitos;

2. *Expresa su reconocimiento* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como a todo el personal del Organismo, por sus infatigables esfuerzos y su valiosa labor, en particular habida cuenta de las difíciles condiciones y las circunstancias inestables reinantes durante el último año;

3. *Felicita especialmente* al Organismo por la función esencial que ha desempeñado durante más de sesenta años, desde su establecimiento, al prestar servicios vitales para el bienestar, el desarrollo humano y la protección de los refugiados de Palestina y la mejora de su situación;

4. *Expresa su reconocimiento* por el importante apoyo prestado por los gobiernos anfitriones al Organismo en el desempeño de sus funciones;

5. *Expresa su reconocimiento también* a la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y le solicita que prosiga sus esfuerzos y la mantenga informada de sus actividades;

6. *Toma nota con aprecio* del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>9</sup> y de sus esfuerzos por contribuir a la seguridad financiera del Organismo, y solicita al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

7. *Encomia* la Estrategia sexenal de mediano plazo del Organismo, que comenzó en enero de 2010, y los esfuerzos que sigue haciendo el Comisionado General para aumentar la transparencia del presupuesto y la eficiencia del Organismo, que se reflejan en el presupuesto por programas del Organismo correspondiente al bienio 2012-2013<sup>10</sup>;

8. *Encomia también* al Organismo por mantener su labor de reforma, y le insta a que siga actuando con la máxima eficiencia en sus procedimientos a fin de reducir los costos operacionales y administrativos y maximizar la utilización de sus recursos;

9. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano

---

<sup>8</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/49/13), anexo I.

<sup>9</sup> A/66/520.

<sup>10</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 13A (A/66/13/Add.1).

Oriente<sup>11</sup>, e insta además a todos los Estados Miembros a que examinen cuidadosamente su propuesta de que el Secretario General apoye el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Hace suyas* las iniciativas del Comisionado General para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida provisional, a las personas que se encuentran desplazadas en la región y tienen una gran necesidad de asistencia como resultado de las recientes crisis en los ámbitos de actividad del Organismo;

11. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta ahora por el Organismo en la reconstrucción del campamento de refugiados de Nahr al-Barid, en el norte del Líbano, y pide que se acelere la reconstrucción del campamento y se siga prestando asistencia de socorro a las personas desplazadas a raíz de su destrucción en 2007, y que se alivie su constante sufrimiento mediante el cumplimiento de las promesas hechas en la Conferencia internacional de donantes para la recuperación y reconstrucción del campamento de refugiados de Palestina en Nahr al-Barid y las zonas del norte del Líbano afectadas por el conflicto, celebrada en Viena el 23 de junio de 2008;

12. *Alienta* al Organismo a que, en estrecha cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, siga progresando en la atención que presta en sus actividades a las necesidades y los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>12</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>13</sup> y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>14</sup>, respectivamente;

13. *Encomia*, a este respecto, la iniciativa de los “Juegos de Verano” patrocinada por el Organismo para organizar actividades recreativas, culturales y educativas para los niños en la Franja de Gaza y, reconociendo su contribución positiva, pide que se apoye plenamente esa iniciativa;

14. *Expresa preocupación* por la reubicación del personal de contratación internacional del Organismo fuera de su sede en la ciudad de Gaza y por la perturbación de las actividades en la sede debido al deterioro y la inestabilidad de la situación sobre el terreno;

15. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>;

16. *Exhorta también* a Israel a que cumpla lo dispuesto en los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas<sup>3</sup> con objeto de garantizar la seguridad del personal del Organismo, la protección de sus instituciones y la salvaguardia de la seguridad de sus instalaciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

<sup>11</sup> A/65/705.

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>14</sup> *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

17. *Insta* al Gobierno de Israel a que reembolse con toda prontitud al Organismo todos los gastos de tránsito en que debió incurrir y otras pérdidas financieras que le ocasionaron los retrasos y las restricciones a la circulación y al acceso impuestos por Israel;

18. *Exhorta* a Israel a que, en particular, deje de obstaculizar la circulación y el acceso del personal, los vehículos y los suministros del Organismo y a que deje de imponer impuestos, derechos y cargos extraordinarios que redundan en detrimento de las operaciones del Organismo;

19. *Reitera su exhortación* a Israel a que levante por completo los obstáculos a la importación de los materiales y suministros de construcción necesarios para reconstruir y reparar miles de viviendas de refugiados dañadas o destruidas, y para ejecutar los proyectos de infraestructura civil suspendidos en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza, al tiempo que observa que se han iniciado varios proyectos a este respecto;

20. *Solicita* al Comisionado General que siga expidiendo documentos de identidad a los refugiados de Palestina y a sus descendientes en el territorio palestino ocupado;

21. *Observa con aprecio* los progresos realizados por el Organismo en la modernización de sus archivos mediante el proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, incluida la conclusión de la fase I, y alienta al Comisionado General a que finalice los elementos restantes del proyecto lo antes posible y a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre los progresos realizados;

22. *Observa con aprecio también* que el programa de microfinanciación del Organismo ha dado buenos resultados y exhorta al Organismo a que, en estrecha cooperación con los organismos competentes, siga contribuyendo al fomento de la estabilidad económica y social de los refugiados de Palestina en todos los ámbitos;

23. *Reitera sus llamamientos* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a educación superior para los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo, y para que contribuyan al establecimiento de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y solicita al Organismo que actúe como receptor y depositario de esas asignaciones especiales para subvenciones y becas;

24. *Insta* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo a fin de hacer frente a sus graves dificultades financieras y su financiación insuficiente, especialmente en lo que respecta al déficit que presenta el presupuesto ordinario del Organismo, observando que esos problemas financieros se han visto agravados por la situación humanitaria actual sobre el terreno, que ha ocasionado un aumento de los gastos, en particular en lo que respecta a los servicios de emergencia, y a que apoyen la labor valiosa y necesaria que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todos los ámbitos.

81ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 2011